



Ministerio de Defensa  
República de Colombia

DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

9 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**COMPROMISO Y TRANSPARENCIA:**

UN BALANCE DE LA POLÍTICA  
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS  
Y DERECHO INTERNACIONAL  
HUMANITARIO DEL MINISTERIO  
DE DEFENSA NACIONAL

# INTRODUCCIÓN

Cero tolerancia con violaciones a los derechos humanos y mantener la legitimidad como centro de gravedad, han sido las directrices del actual Gobierno para orientar la actuación de la Fuerza Pública en cumplimiento de su deber constitucional. El mandato del Presidente y del Ministro de Defensa ha sido claro: **recuperar la seguridad dentro de la legalidad.**

Los resultados de la Política de Defensa y Seguridad Democrática y de la Política de Consolidación son evidentes, la reducción de todas las tasas de criminalidad y el descenso de los actos terroristas, entre ellos los homicidios colectivos, la toma de poblaciones, los retenes ilegales y el secuestro, se han traducido en una mejora sustancial de la seguridad para todos los colombianos. Así lo reconocen todos los actores sociales y políticos del país y así lo demuestran las cifras, solamente para mencionar una, corresponde destacar que el índice de criminalidad para Colombia pasó del 1.97 en el 2002 al -1.39 en el 2008.

Convencidos de que estas cifras no solamente son conocidas sino sentidas por todos los colombianos hoy, no repetiremos en ellas. En cambio, en el Día Nacional de los Derechos Humanos queremos compartir con la opinión pública los esfuerzos permanentes que al interior de la Institución se hacen día a día, para procurar que la generación de las condiciones que hacen posible el goce de estos derechos, se haga dentro de un marco de total compromiso y apego a la ley.

En esta línea, a continuación expondremos de manera breve el estado de implementación de las estrategias contenidas en la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, **cuyos resultados se evidencian principalmente en la reducción de quejas ante la Procuraduría General de la Nación y en el índice de favorabilidad que generan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional entre los colombianos, 82% y 70%, respectivamente<sup>1</sup>.**

1 Encuesta Gallup del mes de julio de 2009

# 1. REVISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN: HACIA LA INTERIORIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

**1.1 Reestructuración del Sistema Educativo de las Fuerzas Militares.** El Sistema Educativo de las Fuerzas Militares es el eje de la excelencia en la educación de nuestros militares. **Ha sido diseñado para formar seres humanos integrales, de indeclinable espíritu militar o policial, idóneos en la investigación y el desarrollo tecnológico.** Dando aplicación a la Política Integral, la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta trabaja para establecer un modelo educativo institucional de alta calidad. Actualmente, las Fuerzas Militares están implementando los 16 objetivos planteados en el mapa estratégico del Sistema Educativo desde la elaboración de diagnósticos para medir los avances y para desarrollar iniciativas que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos.

**1.2 Instrucción por niveles, Modelo Único Pedagógico, MUP.** El MUP es una Guía que busca adecuar en forma gradual las normas de derechos humanos y DIH en los programas educativos de las Escuelas y Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Militares. Contempla seis niveles jerárquicos de acuerdo con el grado o responsabilidad de quien recibe la instrucción. Tiene como fin orientar la toma de decisiones operacionales ajustadas a la legalidad.

A la fecha ya se implementó el Modelo Único Pedagógico en Derechos Humanos

y Derecho Internacional Humanitario en los currículos y planes de Instrucción de las Escuelas de Formación, Capacitación y Centros de Instrucción y Entrenamiento de las Fuerzas Militares. Este proceso ha incluido la construcción de nuevas pistas de derechos humanos y DIH para garantizar la interiorización de conocimientos y la generación de habilidades para solucionar situaciones complejas en el cumplimiento de la misión.

Para reforzar este ejercicio, se suscribió un contrato entre el Comando General de las Fuerzas Militares y la Universidad Javeriana, con el fin de elaborar los Manuales y Guías del Instructor en derechos humanos y DIH, incluida una Guía de Medición y Generación de Impacto de la capacitación; esta última está siendo elaborada por la Escuela de Administración Pública, ESAP, en el marco de un Convenio suscrito para el efecto con el Ministerio de Defensa Nacional. Todo lo anterior apunta a fortalecer los currículos, la metodología de enseñanza, el sistema de evaluación y la capacitación de los docentes.

El personal capacitado durante el 2009 en el marco de este sistema en las Escuelas y Centros de Instrucción y Entrenamiento es el siguiente: Ejército, 76644 oficiales, suboficiales soldados y civiles; Armada, 6891 oficiales, suboficiales soldados y civiles;

Fuerza Aérea, 2237 oficiales, suboficiales, soldados y civiles.

En la misma línea y con el fin de fortalecer la instrucción y el entrenamiento por escenarios regionales, el Ejército creó 24 Batallones de Instrucción y Entrenamiento a lo largo y ancho del país para dotar a la tropa de mejores herramientas para enfrentar casos en los que existan riesgos de violación de derechos humanos o infracciones al DIH. Esto ha incluido entrenamiento especial en tácticas, técnicas y procedimientos operacionales para la aplicación correcta de las Reglas de Encuentro.

**1.3 Lecciones Aprendidas.** Con el fin de lograr un aprendizaje a partir de los errores y aciertos en las operaciones, **se han llevado a cabo ejercicios de auto-evaluación que permiten a los miembros de la Fuerza Pública aprender de las**

**experiencias del pasado, repitiendo aquellos procedimientos positivos y evitando reincidir en errores que deben ser corregidos.** En lo corrido del año se han llevado a cabo dos talleres de lecciones aprendidas con el acompañamiento del CICR en la Segunda y Séptima División del Ejército. En desarrollo de estos ejercicios se analizaron alegaciones presentadas por el CICR al Ministerio de Defensa, tales como homicidios presuntamente atribuidos a agentes del Estado, ataques a personas que no participan en las hostilidades, falta de respeto a los restos mortales, malos tratos a personas en custodia o protección de la Fuerza Pública, ocupación de bienes civiles y revisión de las órdenes de operaciones para asegurar que estén debidamente enmarcadas en el DIH.

## 2. FORTALECIMIENTO DE LOS CONTROLES: CONSOLIDANDO LA LEGITIMIDAD

**2.1 Asesores Jurídicos Operacionales.** A partir del año 2002 las Fuerzas Militares han venido implementando la figura del Asesor Jurídico Operacional (AJO). Se trata de un abogado militar con formación en derecho operacional capacitado para brindar asesoría jurídica en el planeamiento, seguimiento y control de las operaciones con el fin de que éstas se lleven a cabo dentro de un marco

que garantice la legalidad. Actualmente existen 98 Asesores Jurídicos Operacionales ejerciendo sus funciones dentro de las FFMM: 3 en Comando General, 73 en Ejército, 7 en Armada y 15 en la Fuerza Aérea.

Desde la creación de esta figura, se han llevado a cabo reformas que buscan garantizar la unidad de criterio de estos asesores, así

como la independencia en su labor. Para ello se ha organizado una estructura jerárquica para que estos dependan de las direcciones de asesoría jurídico-operacional de cada Fuerza.

**2.2 Inspectores Delegados. Los Inspectores Delegados dependen de la Inspección General del Comando General de las Fuerzas Militares y tienen como función principal atender de manera exclusiva temas de derechos humanos y DIH.** Participan en la revisión de los procedimientos operacionales y de inteligencia, del rol de los asesores jurídico operacionales, de las carpetas operacionales y de la educación que en materia de derechos humanos y DIH se imparta. Adicionalmente, rinden informes que son enviados a los Comandantes de División y al Comandante de Fuerza para que estos adopten las medidas correctivas del caso. Actualmente existen Inspectores Delegados en todas las Fuerzas: 7 en las Divisiones del Ejército, 1 en la Fuerza Aérea y 2 en la Armada Nacional.

**2.3 Reforma al Régimen Disciplinario.** Convencidos de que la sanción disciplinaria, cuando es oportuna y respeta el debido proceso, además de ser eficaz se convierte en un poderoso instrumento disuasivo, el Ministerio de Defensa ha incluido como estrategia de la Política Integral modificar el actual régimen disciplinario de las Fuerzas Militares para adecuar las competencias y procedimiento a las actuales exigencias del derecho Operacional. Este proceso, que ya se hizo en la Policía Nacional con evidentes resultados positivos, está siendo liderado por la Inspección General de las Fuerzas Militares, que en la segunda semana de septiembre adelantará un seminario para

socializar los avances y para escuchar de países invitados experiencias similares.

**2.4 Reforma a la Justicia Penal Militar.** El proyecto de ley que crea el sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar está listo para sanción del Presidente. Mediante Sentencia No. C-533 del 28 de mayo de 2008, la Corte Constitucional encontró fundadas la mayoría de las objeciones presidenciales al Nuevo Código Penal Militar. **Entre estas objeciones, vale la pena destacar la relacionada con la ampliación del contenido del artículo 3 para dejar claro que no solamente los delitos de tortura, genocidio y desaparición forzada se encuentran excluidos de la competencia de la jurisdicción especial, sino todos aquellos hechos que puedan caracterizar violaciones a los derechos humanos.** Esta iniciativa del Presidente de la República configura un avance sin precedentes para delimitar el alcance restrictivo del fuero penal militar en los términos señalados por la jurisprudencia constitucional.

**2.5 Ley de Inteligencia.** La protección de los derechos fundamentales a la intimidad y el buen nombre, una de las principales preocupaciones de las organizaciones de derechos humanos, tienen en la expedición de la Ley 1288 del 5 de marzo de 2009, un avance sustancial.

**La regulación de las actividades de inteligencia y contrainteligencia es determinante para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado Social de Derecho y para asegurar la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Para este efecto, el Gobierno Nacional presentó un proyecto de ley que**

después de surtir el proceso legislativo se convirtió en ley de la República con el aval de todos los partidos políticos.

La Ley 1288 de 2009 creó un marco legal, que por una parte, define con claridad los fines, límites y principios de la función de inteligencia, y por otra, ofrece la debida protección a la información que se recolecta y a los funcionarios públicos que con grandes riesgos ejercen esta actividad con miras a asegurar la protección de las instituciones y los ciudadanos.

Entre los principales avances de la Ley vale la pena mencionar los siguientes: establece límites y fines a las actividades de inteligencia y contrainteligencia; señala expresamente qué organismos adelantan estas actividades; fija como principios la necesidad, la idoneidad y la proporcionalidad; ordena que toda actividad de inteligencia y contrainteligencia esté sustentada en orden

o misión de trabajo escrita emitida por autoridad competente que responde por su contenido; señala que en ningún caso la información puede ser recolectada por razones de pertenencia a una organización sindical, social o de derechos humanos; establece que en ningún caso los informes de inteligencia podrán tener valor probatorio dentro de procesos judiciales; crea Centros de Protección de Datos para asegurar que la información recopilada se enmarque dentro de la Constitución y los fines que señala la ley; ordena actualizar y depurar los archivos de inteligencia y contrainteligencia y crea controles externos, incluida una comisión parlamentaria, e internos para vigilar el cumplimiento de la ley.

Actualmente esta ley está en proceso de reglamentación con participación de todos los organismos autorizados para desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia.

### 3. DEFINICIÓN DEL MARCO JURÍDICO: NUEVAS HERRAMIENTAS PARA EL USO ADECUADO DE LA FUERZA

**3.1 Reglas de Encuentro.** Las reglas de encuentro constituyen una herramienta primaria del Comandante para regular el uso de la fuerza y por esta razón, actúan como piedra angular en la disciplina de las normas operacionales. La existencia de reglas de encuentro claras, precisas y sencillas ayudan a garantizar un uso controlado de la fuerza. **Contar con dos**

**conjuntos de reglas de encuentro permite a quienes se enfrentan directamente con escenarios en los que se debe hacer uso de la fuerza, un entendimiento claro y sencillo sobre cómo se debe proceder ante estas situaciones en el cumplimiento de un objetivo legítimo.**

El Ministerio de Defensa Nacional a través de la Directiva Permanente Reservada 17 del 22 de abril de 2009 expidió dos conjuntos de reglas de encuentro para las Fuerzas Militares e implementó el sistema para su aplicación y entrenamiento. Posteriormente, se expidió la Directiva Permanente reservada 22 del 15 de julio de 2009 que aclaró y precisó algunas definiciones de este sistema de reglas de encuentro.

A partir de su expedición, el Ministerio de Defensa ha difundido estas reglas en el todas las Fuerzas Militares en diferentes cursos, seminarios y talleres.

**3.2 Manual de Derecho Operacional.** El Ministerio de Defensa Nacional y el Comando General de las Fuerzas Militares están próximos a publicar el primer Manual de Derecho Operacional. Este Manual tiene los siguientes objetivos principales: desarrollar un verdadero derecho operacional, que no es otra cosa que la aplicación ordenada de todas las normas Constitucionales y legales, así como las normas de derechos humanos y DIH, al planeamiento, la ejecución y la evaluación de las operaciones; **ofrecer las herramientas jurídicas necesarias para ayudar a los miembros de las Fuerzas Militares a asegurar la juridicidad de las operaciones;** brindar criterios orientadores para determinar cuál es el uso de la fuerza autorizado y adecuado para contrarrestar las distintas amenazas en cada ambiente operacional; y, permitir a los operadores judiciales y disciplinarios tener acceso a un compendio que presenta de manera ordenada las normas nacionales e internacionales aplicables a la conducción de operaciones militares.

Este documento está estructurado en 8 capítulos: (i) los fundamentos constitucionales del uso de la fuerza; (ii) el uso de la fuerza en el marco del DIH; (iii) el uso de la fuerza en el marco de los DDHH; (iv) el uso de la fuerza en un Estado Social de Derecho; (v) los tipos de operaciones, orden de operaciones y reglas de encuentro; (vi) el rol del asesor jurídico operacional; (vii) el primer respondiente y la coordinación con autoridades judiciales; y (viii) la responsabilidad por el uso de la fuerza.

El borrador de este Manual fue presentado a los Comandantes de Fuerza en abril de 2009, posteriormente fue enviado al Comando General de las Fuerzas Militares, a los Comandos de Fuerza, al Comité Internacional de la Cruz Roja, a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación y a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para su revisión y comentarios. Finalmente, en agosto de 2009, se llevó a cabo un taller de discusión con funcionarios de la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación.

## 4. PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES: ATENCIÓN DIFERENCIADA

**4.1 Directivas especiales.** Una de las líneas de acción de la Política Integral está dirigida a la protección de grupos especiales. En este sentido la Política ha incluido las directivas ministeriales que contienen instrucciones a la Fuerza Pública para, de manera diferenciada, cumplir con su función de garantizar el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos. Así, **militares y policías deben observar órdenes encaminadas a favorecer la situación de, porejemplo, indígenas, afrodescendientes, víctimas de desplazamiento y desaparición forzada, defensores de derechos humanos y sindicalistas.**

**4.2 Capacitación coyuntural.** Para lograr el fortalecimiento institucional, se requiere de la capacitación de todos los miembros de la Fuerza Pública, garantizando la interiorización y la transversalidad de la enseñanza de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en concordancia con el Modelo Único Pedagógico. Para lograr este objetivo, el Ministerio de Defensa supervisa las actividades extracurriculares programadas por las Fuerzas y la Policía Nacional para reforzar la difusión de las directivas para la atención de grupos especiales. En el mismo sentido, coordina la capacitación sobre estos temas con entidades gubernamentales,

entidades no gubernamentales y entidades académicas, revisando la formulación temática del contenido de los cursos, seminarios, talleres, diplomados y otras actividades académicas.

Cumpliendo con este objetivo, para el año 2009 fueron programados 16 talleres con el Ejército y la Policía Nacional y 12 con la Armada. Adicionalmente, se programaron 12 talleres para Gaulas Militares de los cuales se han cumplido a la fecha 10. Durante lo corrido de 2009 se han capacitado en talleres coyunturales aproximadamente 1400 hombres.

**4.3 Oficiales de Enlace.** **La designación de oficiales de enlace en las diferentes unidades para fortalecer las relaciones entre comunidad y Fuerza Pública ha sido determinante para el éxito de esta atención diferenciada.** Con el fin de fortalecer esta figura, en mayo de 2009 se realizó en Bogotá una capacitación dirigida a los oficiales de enlace del Ejército con las autoridades indígenas en todas las jurisdicciones. Es propósito del Ministerio de Defensa seguir impulsando esta figura de coordinación con miras a fortalecer espacios de respeto y conocimiento mutuo.

## 5. FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN: TRABAJO EN EQUIPO CON ORGANISMOS INTERNACIONALES Y CON ÓRGANOS DE INVESTIGACIÓN

### 5.1 Relaciones con la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ACNUDH. Desde la expedición de la Directiva No. 10 de 2007 la Oficina del ACNUDH participa como invitado permanente en las reuniones del Comité de Seguimiento a Denuncias por presunto homicidio en persona protegida.

Así mismo, esta Oficina presenta informes al Ministerio de Defensa Nacional para orientar acciones y revisar casos que han sido documentados en terreno. La Oficina ha acompañado 21 visitas a las 7 Divisiones del Ejército Nacional donde se han revisado casos que presuntamente revisten las características de homicidio en persona protegida. Estos casos han sido objeto de ejercicios de revisión y evaluación de procedimientos liderados por el Ministro de Defensa Nacional con los Comandantes Militares y con el acompañamiento de delegados de la Oficina del ACNUDH.

### 5.2 Relaciones con el Comité Internacional de la Cruz Roja, CICR. Desde la expedición de la Directiva No. 10 de 2007 la Oficina del CICR participa como invitado permanente en las reuniones del Comité de Seguimiento a Denuncias por presunto homicidio en persona protegida. Así mismo el CICR periódicamente remite informes al Ministerio de Defensa Nacional en relación

con la revisión de casos operacionales que han sido documentados en terreno. Durante el año 2009, el CICR ha acompañado dos ejercicios de lecciones aprendidas en la Segunda División (Bucaramanga) y en la Séptima División (Medellín), próximamente se desarrollarán estos ejercicios en las demás Divisiones.

### 5.3 Cooperación con la justicia. Desde la expedición de la Directiva No. 10 de 2007 la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación participan como invitados permanentes en las reuniones del Comité de Seguimiento a Denuncias por presunto homicidio en persona protegida. Se ha designado por parte de la Fiscalía General de la Nación un enlace permanente de Policía Judicial para las Unidades Militares con el fin de apoyar el desarrollo de las operaciones y así garantizar la preservación de la escena de los hechos y la cadena de custodia. Existe una participación activa de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación en todas las audiencias públicas de rendición de cuentas.

## 6. TRANSPARENCIA: LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO PRESUPUESTO DE CREDIBILIDAD

En desarrollo de la política de transparencia y de fortalecimiento de la legitimidad como centro de gravedad, el Ministerio de Defensa expidió la Directiva No. 25 de 2008 por medio de la cual se implementa un sistema específico de recepción de quejas a nivel nacional con el fin de abrir nuevos espacios de denuncia a la ciudadanía, sin perjuicio del funcionamiento de los sistemas generales de queja creados por la ley. Así mismo, creó un sistema de rendición pública y periódica de cuentas que asegura una interlocución fluida con la sociedad civil.

Este sistema permite el seguimiento, evaluación y revisión de los procedimientos desarrollados al interior de la Fuerza Pública a través de tres canales de recepción: las oficinas de DDHH en las unidades militares y de policía, que deben ser de fácil acceso al público; las líneas gratuitas para atención a la ciudadanía; y, links o enlaces especiales en las páginas de internet de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El control al seguimiento de las quejas recepcionadas se realiza en teleconferencia transmitida por la televisión nacional. **A la fecha se han llevado a cabo 7 audiencias televisadas dirigidas por el señor Presidente de la República, acompañado por el Ministro de Defensa Nacional, el Comandante General de las Fuerzas**

**Militares, los Comandantes del Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea, el Director de la Policía Nacional, los Inspectores Generales y los Jefes de Derechos Humanos.** Dichas audiencias han contado con el acompañamiento permanente de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

La implementación de estos sistemas de atención a quejas demuestra que existe una tendencia importante hacia la reducción como lo demuestran las cifras de la Procuraduría General de la Nación:

**Quejas disciplinarias recibidas por la Procuraduría General de la Nación frente al número de miembros de la Fuerza Pública**



Fuente: Procuraduría General de la Nación, Comando General FFMM y Policía Nacional (enero-julio/09)

## 7. CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS INTERNACIONALES: APERTURA TOTAL

**7.1 Examen Periódico Universal.** En diciembre de 2008 Colombia presentó por primera vez el Examen Periódico Universal en el marco de la tercera Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El país asumió voluntariamente este ejercicio para propiciar un análisis de la situación y buscar una mejor comprensión y cooperación de parte de los demás Estados. **Hasta el momento, en cumplimiento del deber constitucional y de los compromisos asumidos en el marco del EPU, el Ministerio de Defensa ha continuado dando resultados contundentes en la lucha contra los grupos generadores de violencia y bandas criminales como agentes desestabilizadores de la convivencia ciudadana y del ejercicio de las libertades.** Seguimos trabajando en la prevención de homicidio en persona protegida y se ha dado un impulso especial a la revisión de la instrucción en derechos humanos y DIH en los términos ya expuestos. A la fecha, el Estado colombiano prepara el informe de avance para ser presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

**7.2 Visita de Relatores Especiales de Naciones Unidas.** Durante 2009, y dando cumplimiento a otro de los compromisos adquiridos durante el EPU, Colombia

**ha invitado y atendido la visita de tres Relatores Especiales de Naciones Unidas para los derechos humanos.**

Con ocasión de la visita del señor Relator Especial de Naciones Unidas para las Ejecuciones Extrajudiciales, señor Philip Alston, llevada a cabo entre el 8 y el 18 de junio de 2009, el Ministerio de Defensa Nacional junto con las demás autoridades competentes del Gobierno Nacional tuvo la oportunidad de compartir los principales avances y retos en la política de prevención de homicidio en persona protegida, de los cuales destacamos los siguientes:

Expedición de la Directivas 10 y 19 de 2007 reiterando el deber de acatar de manera irrestricta los principios del Derecho Internacional Humanitario, apoyar las investigaciones, garantizar la presencia de policía judicial en el lugar de los hechos para realizar los actos urgentes después de una muerte en combate y dar aplicación al carácter restrictivo del fuero penal militar; expedición de la Política Integral de Derechos Humanos y DIH; expedición de Directivas para adecuar el sistema de medición de resultados y que privilegian las desmovilizaciones sobre las capturas y éstas sobre las bajas en combate; implementación de la figura del Asesor Jurídico Operacional

y del Inspector Delegado; activación de la Comisión de Inspección Inmediata que revisa los procedimientos operacionales desplegados en aquellas situaciones que están siendo cuestionadas; visitas con el acompañamiento de la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas en Colombia a cada una de las Divisiones con el fin de revisar los casos que tienen quejas; permanente coordinación y apoyo con los organismos de investigación; decisiones administrativas drásticas que han resultado en el retiro de más de 50 militares; rendición de cuentas por televisión sobre presuntas violaciones de derechos humanos por parte de la Fuerza Pública, mecanismo sin precedentes en la historia, como bien lo señaló la propia Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Aunque el análisis de cifras por presuntos homicidios en persona protegida supone enormes retos, es importante aclarar que existe una imposibilidad de determinar a priori la arbitrariedad o legitimidad de la conducta, teniendo en cuenta que esta certeza únicamente la da un fallo judicial ejecutoriado. Así mismo, la diversidad de fuentes y de metodologías dificulta el análisis de cifras, más aun si se tiene en cuenta que siempre es posible presentar quejas sobre hechos de años anteriores, lo que imposibilita la consolidación de cifras anuales.

Si bien todas las fuentes reportan una drástica reducción de estos casos, continuamos haciendo seguimiento a las medidas de prevención y no ahorraremos esfuerzos para implementar las que sean necesarias a futuro. De hecho el Comité de Seguimiento a Denuncias, que fue creado de manera transitoria, es hoy un espacio permanente de evaluación de las medidas adoptadas.

El Programa Presidencial de Derechos Humanos reporta a la fecha las siguientes cifras:

AÑO	CASOS
2002	15
2003	29
2004	85
2005	134
2006	143
2007	98
2008	47
2009	0
<b>TOTAL</b>	<b>551</b>

La inmensa mayoría de las denuncias corresponden a hechos registrados antes de octubre de 2008. La investigación de los pocos casos que algunas fuentes han denunciado después de esta fecha se encuentran en conocimiento de las autoridades competentes y hasta ahora no se ha confirmado que se trate de homicidios en persona protegida.

Somos conscientes de que las quejas siempre existirán y para atenderlas hemos fortalecido nuestros sistemas de recepción y controles internos, cada caso es importante y merece toda la atención. Por lo anterior, el Ministro de Defensa ha ordenado que cada nuevo caso active la Comisión de Inspección Inmediata y sea objeto de estricto seguimiento por parte de las Inspecciones Generales y Delegadas. Además la disposición y pleno compromiso para apoyar a las autoridades judiciales y disciplinarias es un principio rector que orienta nuestras actuaciones frente al tema. Sabemos, y así lo aceptamos, que cada queja se tiene por tal mientras no exista certeza judicial frente a la presunta responsabilidad.

En conclusión, no solamente la gravedad de estos hechos fue reconocida de manera pública por el Ministerio de Defensa, sino que las medidas de prevención adoptadas se han institucionalizado hasta convertirse en una política permanente que busca evitar que estos hechos se vuelvan a repetir.

Por su parte, el Relator Especial para los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas, sostuvo reuniones con el Ministro de Defensa y con autoridades locales de la Fuerza Pública en Nariño y Cauca, donde fue informado de los avances en la implementación de la Directiva 16 de 2006 y del total compromiso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional con la protección de los derechos individuales y colectivos de estas comunidades.



Ministerio de Defensa  
República de Colombia